



ALCALDIA DE PEREIRA

71-2415070-540  
24 JUL 2018  
DECRETO No. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Versión: 01

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ESTRATEGIA MUNICIPAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS – EMRE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA"**

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE PEREIRA (E), en ejercicio de sus atribuciones, en especial las conferidas en la Constitución Política Art. 315, la Ley 136 de 1994 Art. 91, modificada por el Art. 29 de la ley 1551 de 2012, el artículo 17, 21, 35 y siguientes de la Ley 1523 de 2012 y demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO:**

Que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que según lo señalado en la ley 1523 de 2012, la Gestión del Riesgo de Desastres, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

Que el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 1523 de 2012 establece que la Gestión del Riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

Que para dar cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 1523 de 2012, el Municipio de Pereira debe formular e implementar planes de gestión del riesgo para priorizar, programar y ejecutar acciones, en el marco de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo de desastres, como parte del ordenamiento territorial y del desarrollo, así como para realizar su seguimiento y evaluación. Así mismo, corresponde al Municipio de Pereira formular y concertar con el Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres CMGRD, una estrategia para la respuesta a emergencias en el respectivo municipio, el cual debe armonizar con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta nacional.

Que el Gobernador y los Alcaldes Son conductores del sistema nacional en su nivel territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción.





**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ESTRATEGIA MUNICIPAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS – EMRE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA”**

Que el Alcalde como jefe de la Administración Local, tiene el deber de poner en marcha y mantener la continuidad de los procesos de gestión del riesgo de desastres, así como integrar en la planificación del desarrollo municipal, acciones, estrategias en materia de gestión del riesgo, especialmente a través de Plan de Desarrollo y demás instrumentos de planificación bajo su responsabilidad.

Que la gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

Que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano.

Que en cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entendiéndose: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Que es deber de las autoridades y entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, reconocer, facilitar y promover la organización y participación de comunidades étnicas, asociaciones cívicas, comunitarias, vecinales, benéficas, de voluntariado y de utilidad común. Es deber de todas las personas hacer parte del proceso de gestión del riesgo en su comunidad.

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

*Que el **Artículo 35** de la Ley 1523 de 2012 establece que la Estrategia para la Respuesta a Emergencias, es el marco de actuación de las entidades del sistema nacional de gestión del riesgo para la reacción y atención de emergencias. Se refiere a todos los aspectos que deben activarse por las entidades en forma individual y colectiva con el propósito de ejecutar la respuesta a emergencias de manera oportuna y efectiva.*

Que en igual sentido el **Parágrafo**, de dicha normatividad definió la Estrategia de Respuesta a Emergencias, como una acción de preparación para la respuesta que busca la efectividad de la actuación interinstitucional, en los tres niveles de gobierno, se centrará principalmente en la optimización de la prestación de servicios básicos durante la respuesta como accesibilidad y transporte, comunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública, información



ALCALDÍA DE PEREIRA

540  
24 JUL 2018  
DECRETO No. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ESTRATEGIA MUNICIPAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS – EMRE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA”**

geográfica, el manejo general de la respuesta y definición de estados de alerta, entre otros.

Que en virtud del **Artículo 36 de la Ley 1523 de 2012**, La Dirección de Gestión de Riesgo del Municipio de Pereira, elaboró la Estrategia Municipal para la Respuesta a emergencias con los insumos provenientes de los tres comités municipales de gestión del riesgo y del Consejo Municipal, mismo que fue presentado al CMGRD, el pasado 22 de mayo de 2018, para su aprobación.

Que el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, creado mediante el Decreto Municipal No. 239 del 17 de marzo del 2017, de conformidad con lo dispuesto en Art. 12 Numeral 3 de dicha disposición; en reunión celebrada el día 22 de mayo de 2018 aprobó por unanimidad la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias del Municipio de Pereira, presentada por la Dirección de Gestión de Riesgo –DIGER, siendo procedente adoptarlo mediante el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, la Alcaldesa (E) de Pereira,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adóptese La Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias –EMRE, como instrumento legal indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Pereira – Risaralda, vulnerables antes los fenómenos de riesgo del municipio y como mecanismo que permita de manera organizada definir los organismos o procedimientos a llevar a cabo ante la posibilidad de ocurrencia de una situación de emergencia de origen natural o antrópico; los cuales se contiene en los documentos anexos que hacen parte integral del presente decreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El objetivo general de la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias –EMRE, será el de establecer las acciones para garantizar efectividad en la actuación interinstitucional en la respuesta municipal a emergencias y su articulación con los demás niveles de gobierno en la ciudad Pereira.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD y la Administración Municipal adquieren la responsabilidad de desarrollar, complementar y actualizar permanentemente los escenarios de riesgo y acciones de conocimiento, mitigación y respuesta ante los fenómenos naturales, socio-naturales y antrópicos que amenazan el territorio municipal, de conformidad con la metodología propuesta por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres UNGRD, adquiere el compromiso de adelantar las capacitaciones que se requieren con actores sociales.

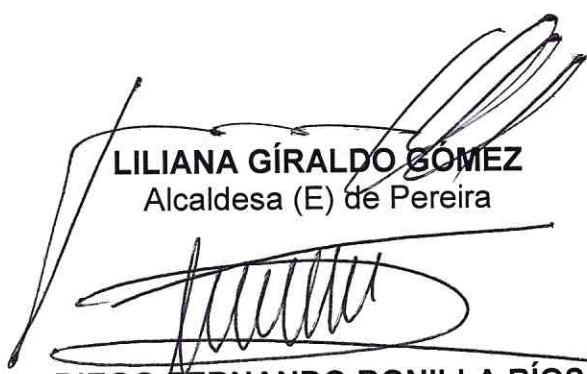
**ARTÍCULO CUARTO:** Las acciones incluidas en La Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias –EMRE, son transversales a todos los instrumentos de planeación del municipio y hacen parte integral del modelo de desarrollo a corto, mediano y largo plazo.



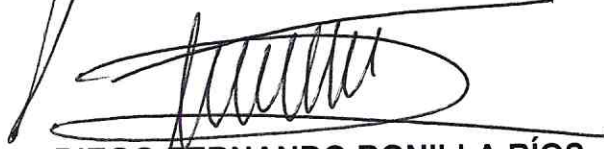
**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ESTRATEGIA MUNICIPAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS – EMRE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA”**

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE,



**LILIANA GÍRALDO GÓMEZ**  
Alcaldesa (E) de Pereira



**DIEGO FERNANDO BONILLA RÍOS**  
Director de Gestión de Riesgo –DIGER (E)

Revisión Legal: 

Proyectó y Elaboró:  MARCELA PÉREZ MARÍN - Abogada Diger

